

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Agosto de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEURLEUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3089.—RESOLUCION del P. de la R. autorizando el comercio de Cabotaje de Puerto Plata á Monte Cristy.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heurleaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista una solicitud elevada al Ejecutivo por varios señores del comercio de Monte Cristy, pidiendo el permiso para llevar mercancías extranjeras del Puerto de Puerto Plata al de Monte Cristy;

Considerando: que las razones expuestas por los solicitantes y que dicen así:

“1º porque los únicos vapores que tocan en Monte Cristy, “alemanes y americanos, tienen celebrado un contrato con la casa “de Jiménez y Cª en vista del cual sólo pueden traer mercancías “para dicha casa;

“2º porque los créditos con que trabajan los infrascritos, “proceden en su mayor parte del comercio de Puerto Plata etc. etc.,” deben ser tomadas en consideración por el Gobierno, que no puede menos que remediar una situación excepcional, como viene á ser la del comercio de Monte Cristy ante las dificultades señaladas por él,

RESUELVE:

Unico: Autorizar el comercio de Cabotaje de Puerto Plata á Monte Cristy únicamente debiendo ser ejercido en un todo conforme á las disposiciones consignadas en el Capítulo XIV de la Ley de Aduanas y Puertos, artículos 167 y 179 inclusive.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, el día 6 de Agosto de 1891 año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3090.—RESOLUCION del P. de la R. autorizando al I. Ayuntamiento de Santo Domingo á abrir una calle que parta de la plazuela del ex-Convento Domínico y termine en la calle de “San Pedro.”

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, pidiéndole autorización para establecer una nueva vía pública que una la plazuela del ex-Convento Domínico con la calle de “San Pedro;” y además para arrendar los solares que en el trayecto de la mencionada nueva vía se encuentran;

Considerando: que esa calle, á más de contribuir al ornato de la ciudad, facilitará en mucho el trayecto público, y por consiguiente será obra de pública utilidad;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital á abrir una nueva calle que, partiendo de la plazuela de ex-Convento Domínico y pasando por el patio que divide la Iglesia de la Capilla antiguamente denominada “Tercera Orden,” hoy local de la “Escuela Normal,” vaya á terminar en la calle de “San Pedro.”

Art. 2º Autorizar igualmente á la mencionada Corporación á arrendar los solares del trayecto de la nueva calle, para subvenir á los gastos que su apertura ocasione.

Art. 3º Queda á cargo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas el velar por el exacto cumplimiento de esta Resolución.